

CARPETA 14 JONSAIB- ECD- EC161

EXP. 189

PA 20 1920

P3A 903

Año 1862

Correspondencia con la
Dip^{on} Prov^l

Año 1862

Correspondencia con la
Dip^{on} Prov^U

Handwritten text, possibly a date or signature, in cursive script.

Adina

Diput. Prov. de
Mallorca.

En esta misma fecha dice la Diput.
Prov. al fundador Hy. de Sanidad
Hy. D. Agustín Maura lo q. sigue

Habiendo tratado el jefe político
un oficio del ayuntamiento de Palma en q. expo-
ne le pida muy poco dinero del ramo
de la plaza para atender a los gastos del
corregio; ha remeto la Diput. q. con
ponga toda la existencia q. haya en su
tesorería el día de la fecha a disposi-
ción de la Junta Hy. de Sanidad, la
cual dependa de ella como mejor oviere-
da, a cuyo fin se le traslado este oficio
con esta misma fecha.

Y al propio fin se traslado a V. S. p.
su inteligencia y gobierno.

Diciendo que a V. S. m. a. S. Valdemora
de la. 1872.

Mig. Salvo vocal

S. M. de la Cor. de la Junta Hy. de Sanidad de la
M.

Dear Sir
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above named matter.

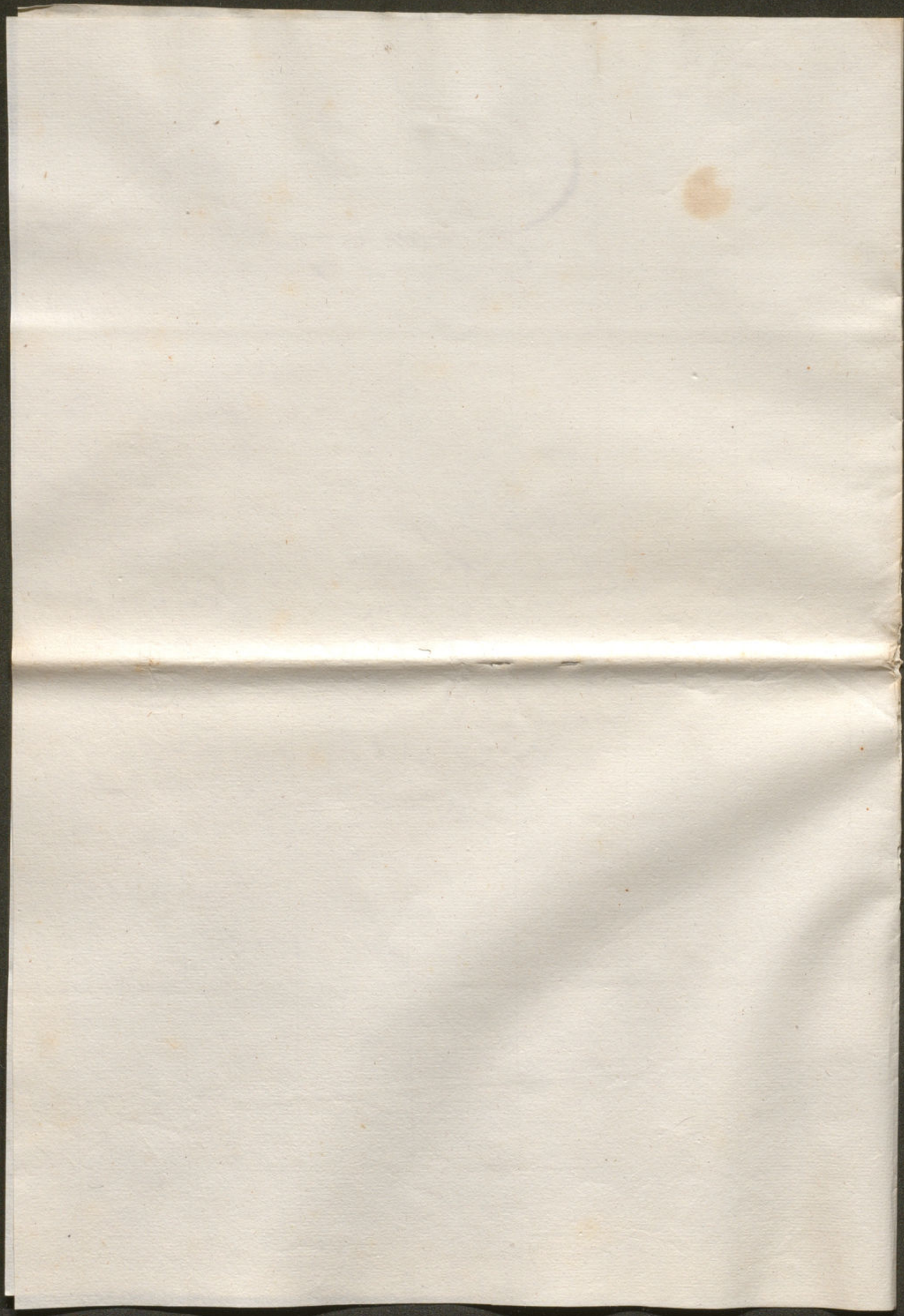
I am sorry to hear that you are not satisfied with the result of the examination of the papers in relation to the above named matter. I have, however, no objection to your making such further inquiry as you may think proper.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. Smith

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. Smith

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. Smith

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. Smith



Contar. de fau-
dales comunes

A. G. V.

El Depositario del Ayuntamiento. Acordado
pitar de Torre Erada y oman a quien designo
ayer dho. cuerpo, queda entregado y a dormil
y pica de libras y mon.⁹ La existencia de auu. co-
munes decretada por la dñia. Diput.^a Acordada
Provincia, a favor de la Santa Esperanza p. dñia
de Montañon, y se quiere librando han completado
dho. existencia con la brevedad q. exigen las cir-
cunstancias. Lo q. participo a V. en con-
sideracion a su oficio el dia 4 de Enero.

Dijo qñ. a V. m. a. d. Calma d. e.
Enero de 1822.

O. H. D. V. C.

Agustin Marcó

A. G. V. Presidente y Junta sup.^a de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

1840

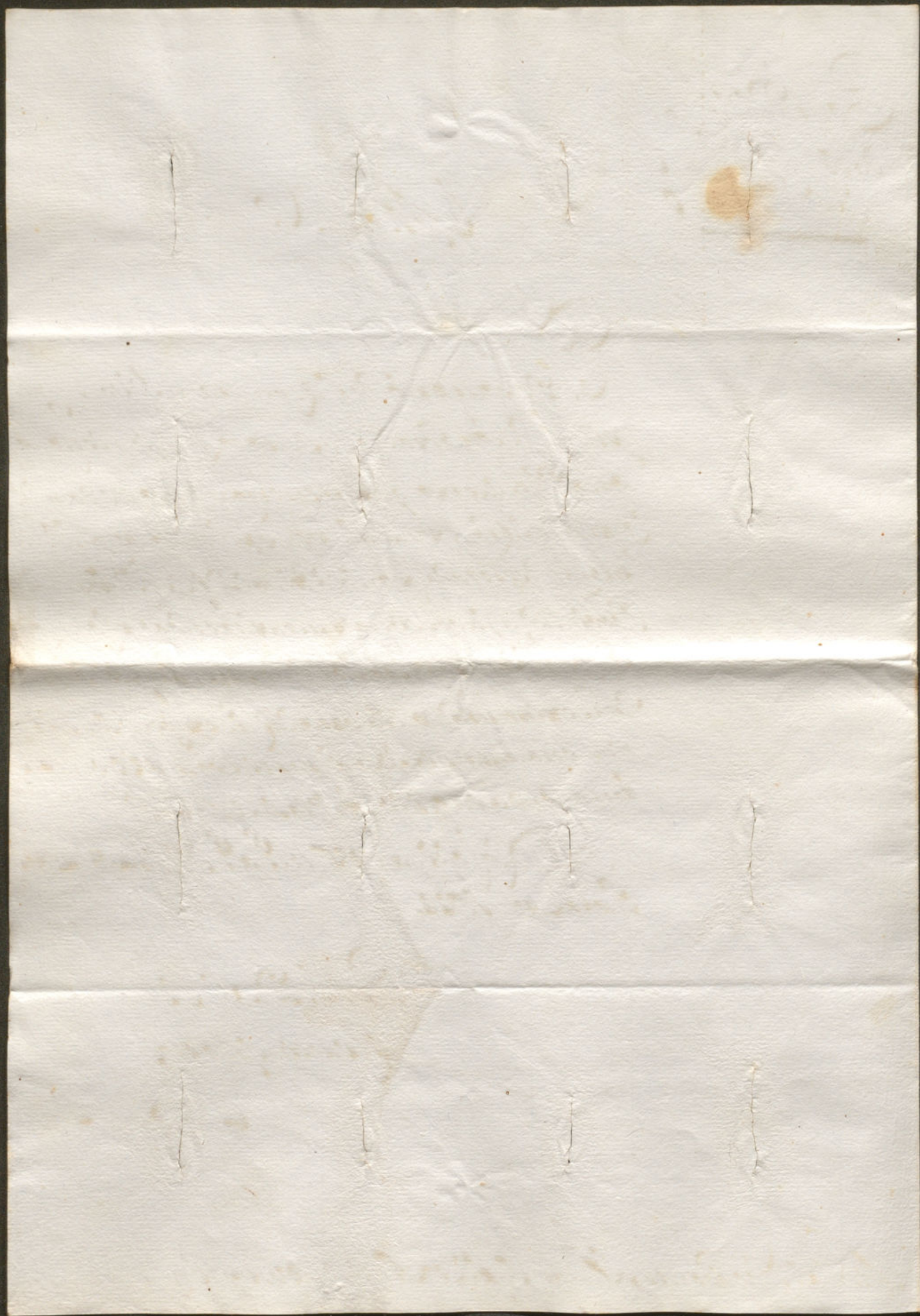
1. The first of these is the fact that the
 2. second of these is the fact that the
 3. third of these is the fact that the
 4. fourth of these is the fact that the
 5. fifth of these is the fact that the
 6. sixth of these is the fact that the
 7. seventh of these is the fact that the
 8. eighth of these is the fact that the
 9. ninth of these is the fact that the
 10. tenth of these is the fact that the

1892

1844

— 33 —

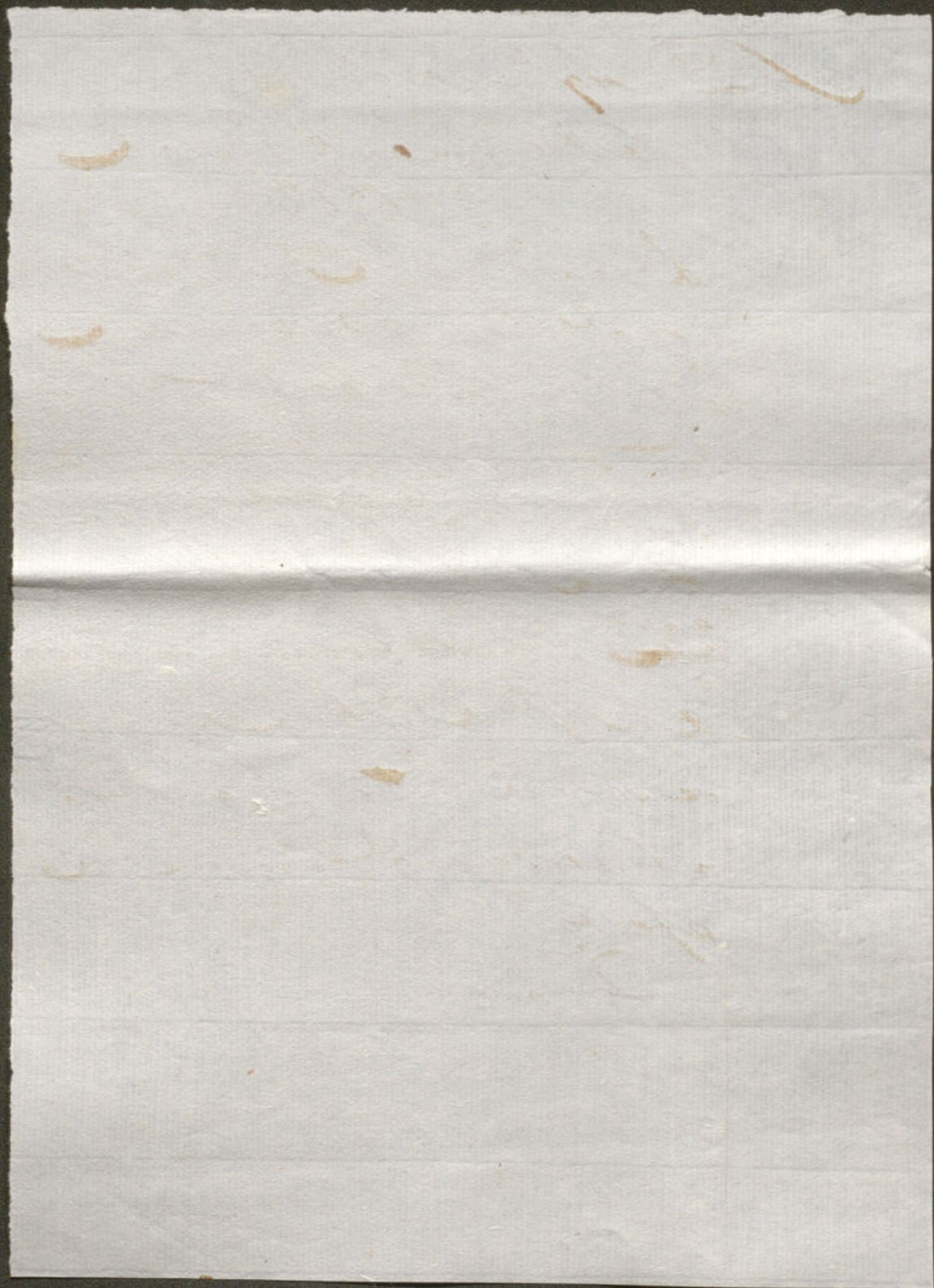
[illegible]



A. D. Ag.ⁿ Narcís

Valldemora. 4 de Enero de
1822.

Las existencias de caudales comu-
nes q^{ue} estan á disposicion de
esta Junta Superior de Ami-
dad segun manifiesta á la
misma la Dip.ⁿ Prov.^l con
fha de 2 del actual, las ha
^{girado}
~~cedido~~ esta corporacion á favor
del Ayto de Palma, á quien
se servirá V.^{ta} entregarlas
á la persona q^{ue} designare al
efecto.
D. que



M Ayuntamiento de Palma
Valderraza L & Sueros &
1822.

En este momento acaba de reci-
bir la Junta Sup^a de Sanidad
un oficio de la Dix^a Pro^a de Sta
2. de la actual of^a dice lo que co-
pio

Con esta misma (hasta) su
inteligencia y gobierno,

En su consecuencia ~~se ha acordado~~
~~que la Junta de Sanidad~~ ha tenido a bien
~~que la Junta de Sanidad~~
~~que la Junta de Sanidad~~
la citada existencia ~~se~~ a
lo ~~que~~ al ~~se~~ fundador
a D^o Agustín Marcó
D. que etc.

En su consecuencia ha tenido a bien
la Junta girar a favor de V. S.

la citada existencia y así lo avisa
a D^o Agustín Marcó.
D.

Junta Superior de Sanidad
de las Baleares.

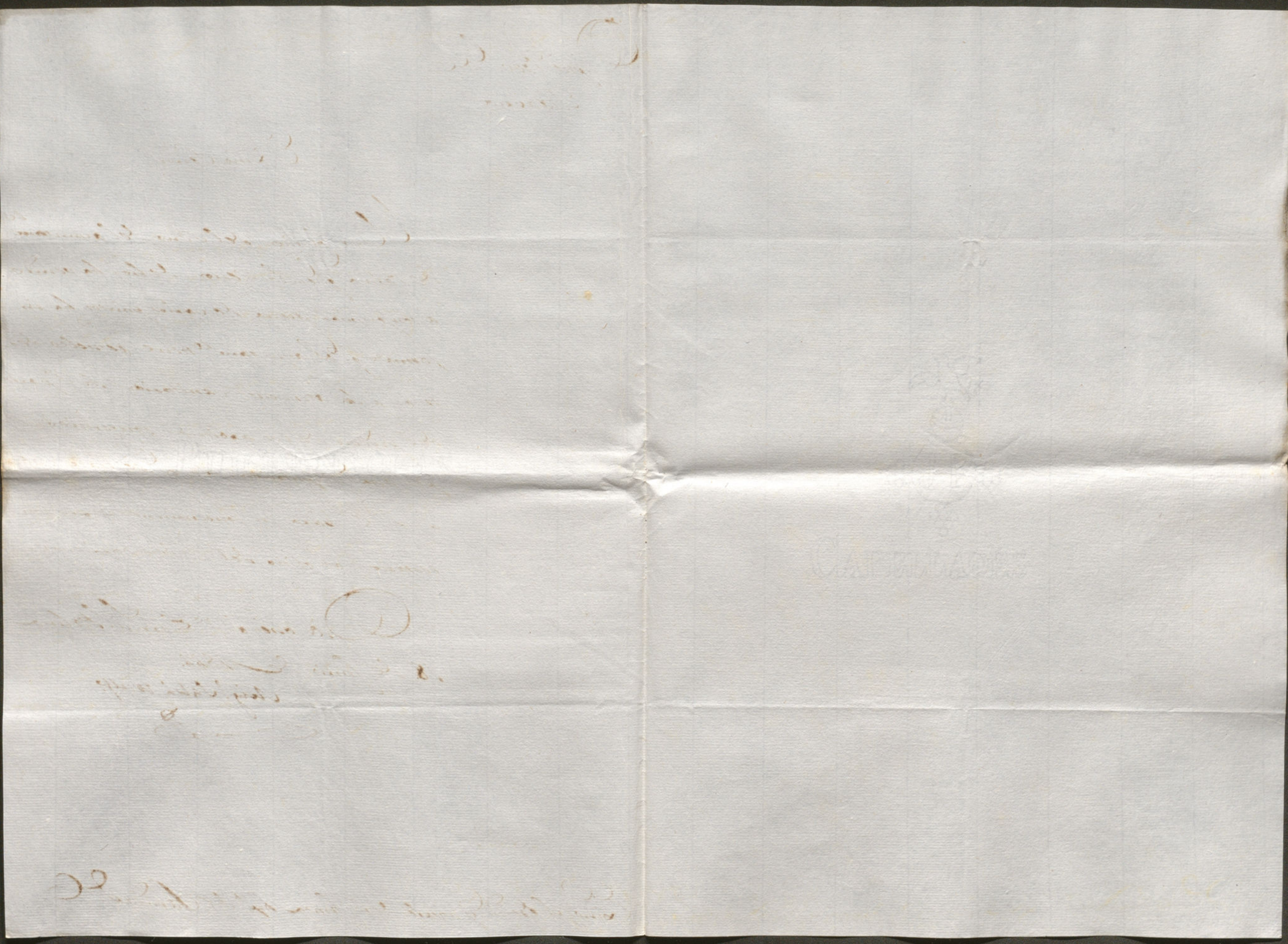
4/
Diput. Prov. de
Mallorca

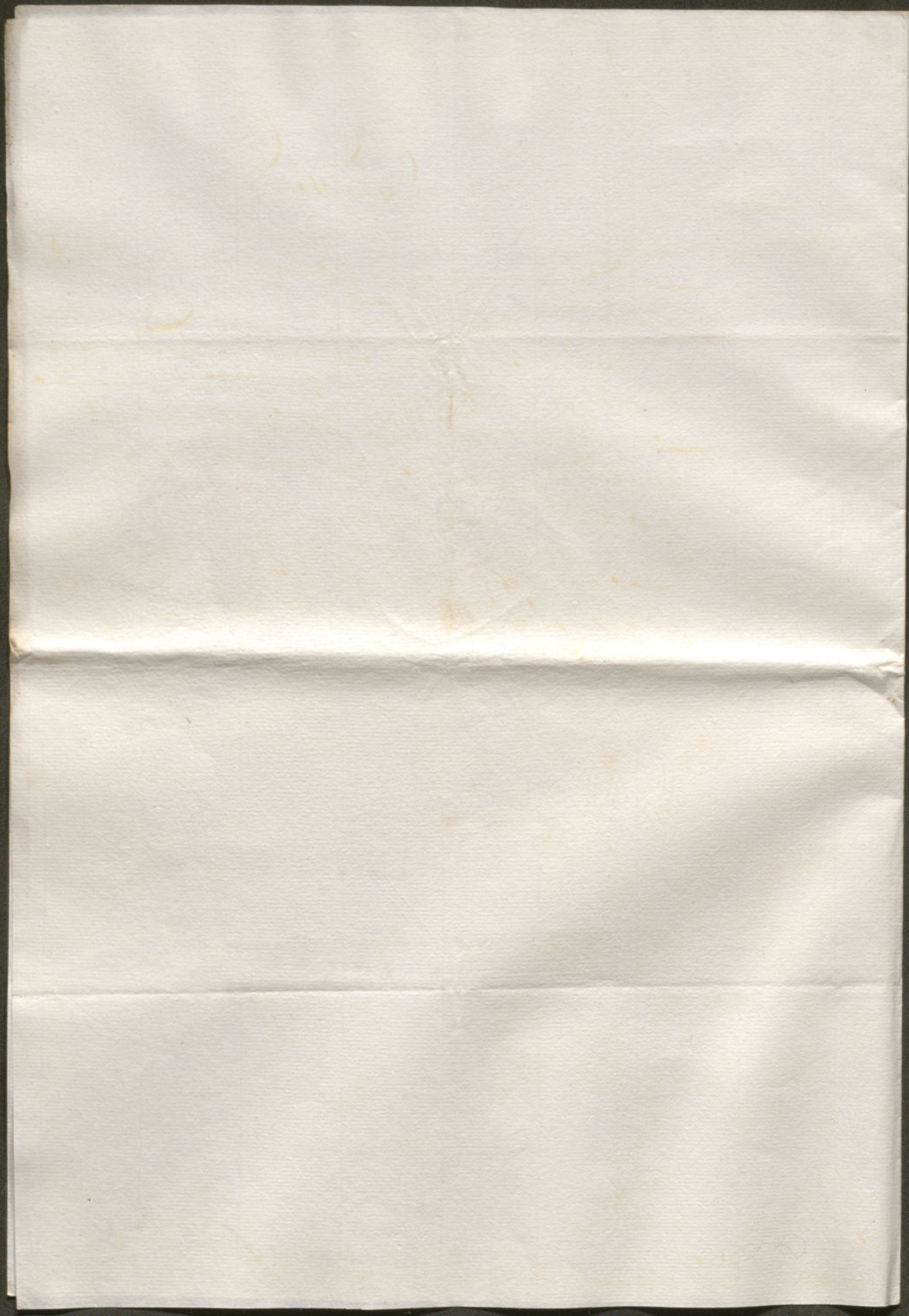
Exmo. Señor

Una comisión del seno del ayuntamiento
de Palma y en la sesión de hoy ha venido
a conferenciar acerca de varios puntos, ha in-
formado y el ayuntamiento tiene resuelto des-
tinar a las atenciones sanitarias la 3ª parte
del producto de los arbitrios consentidos
por esta Diputación. Lo q. se hace saber
a V.E. para su conocimiento, y en con-
secuencia al oficio del 5. del corriente.

Día que a V.E. en S. Palma
18. de Junio de 1822.
Mij. Sabia v. c. u. p.
E

Exmo. S. Sr. D. J. G. y C. de la Junta Sup. de Sanidad. J. C.





Al Sr. Pres.^{te} y Voc.^{es} a
de la E.^{ma} Dip.^{ta} de esta Prov.

30 de Julio 1824

E.^{ma} S.^{ra}

La Junta Superior se sanc.^{ion} en con-
textacion al oficio de V.E. de 18
de este mes, hace presente que no
ha verificado gratificacion alguna
a ~~los~~ ~~señores~~ D.ⁿ Miguel Borch
y D.ⁿ Juan fiol, vecinos de Manacor,
ni tiene otra noticia de servicios
prestados por los facultativos de
dicha villa que los que se expre-
san en el adjunto memorial que
la Junta Sup.^{ta} ha acordado pasar
a manos de V.E., como lo hago,
afin de q.^e ~~V.E.~~ ^{si lo tiene a bien} se sirva determi-
nar en su vista lo que considere
oportuno.

Dios que etc. = Ant.^o Buch

22

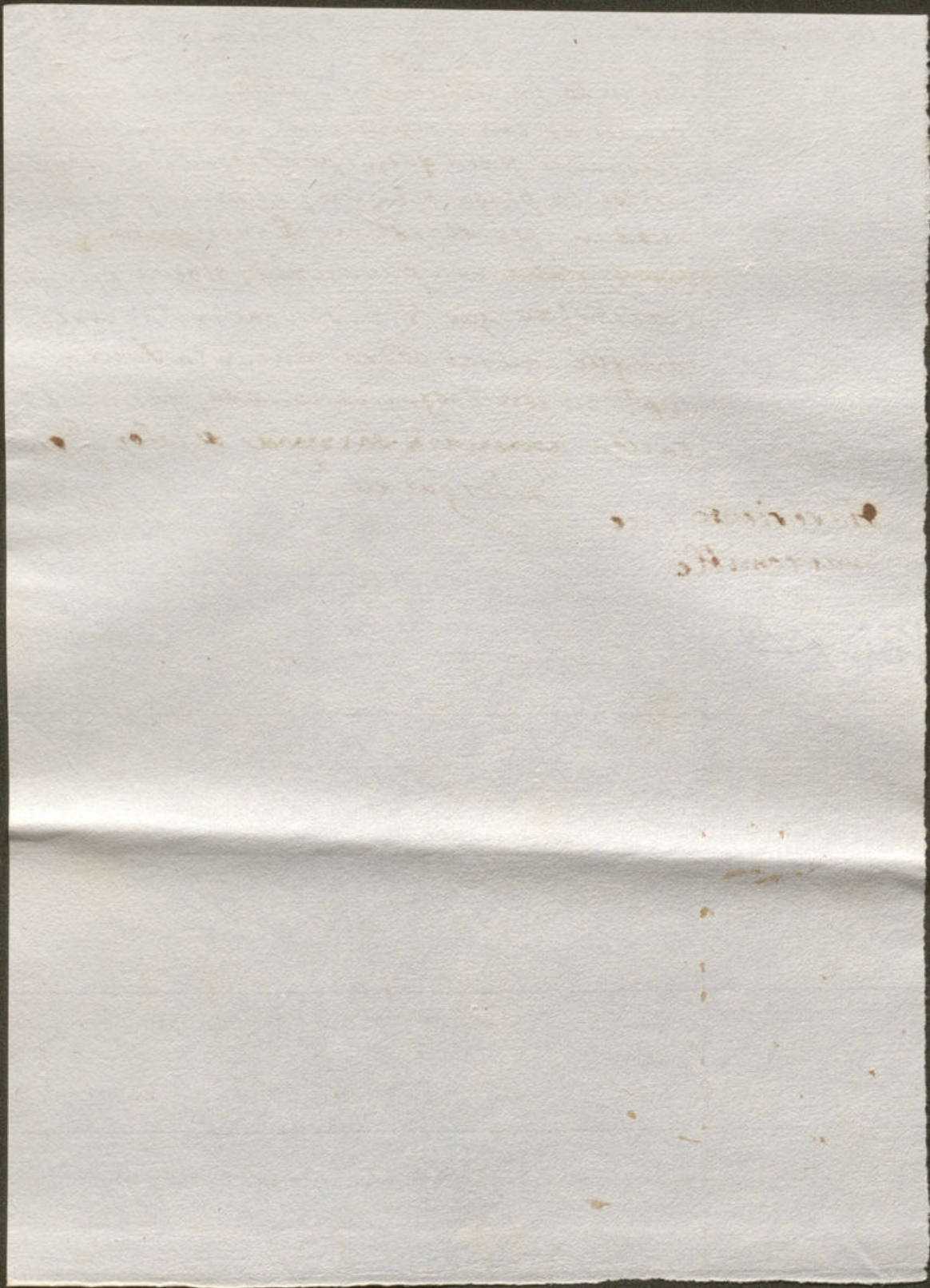
A la Diputación Prov.

Exmo. Sr. 18 de mayo de 1822.

Desiendo la Junta Sup.^a de sanidad tener
disponer con prevención las medidas
necesarias para que, si por desgracia se re-
pitiese la plaga del año próximo pasado,
puedan ejecutarse en el momento, y cor-
tar el mal en su principio; espera para
acordarlas que V. E. se servirá decirle
con que caudal podrá contar la Junta
Sup.^a en este desgraciado caso, que la es-
tación amenaza sacarse de calor q.^{ta} en

Dios gué. ^a

Diario de la
mas temible



Ala Dip. on Prov.

Exmo. Sr.

Las Justas y repetidas instancias que hacen a la Junta Sup.^a de sanidad varios acreedores pidiendo el pago de suministros hechos al ultimo cordón, y salarios de los dependientes de sanidad ~~que se han~~ empleados en el, que se están haciendo, y no pueden cubrirse por no haber existencia alguna en el fondo del ramo; la ponen en la precisión

sin cuyo auxilio halla la Junta superior imposible el conseguirlo por falta de arbitrio con-
signados a dicho fondo
on se pida a V. E. su auxilio con una cantidad de tres mil libras para acallar, y expesa q. V. E. en consideración a que la demora del pago recae sobre unos infelices cargados de justicia y necesidad, se servirá compadecerse de ellos, y dar las ordenes oportunas para que se verifique con la posible brevedad.

Dios que es

Exmo. Sr.

Sección de Beneficencia y
Sanidad.

La Diputación provincial de estas Islas con Jha. D.
ayes me dice lo siguiente.

"Exmo. Sr. = Por lo que ha expuesto D. Ramon
Villalonga en el oficio que V. E. tratada el día de
hoy, ha temido la Diputación provincial ex-
ponerle del cargo de Vocal de la Junta Superi-
or de Sanidad que ejercia."

Lo que tratado a V. E. para su intelig. di-
go que a V. E. m. d. a D. Palma M. D.
Setiembre. 28 1822.

Exmo. Sr. V. E. y Vocales de la Junta Sup. de San. de estas Islas.

Handwritten text, possibly a date or address, at the top center of the left page.

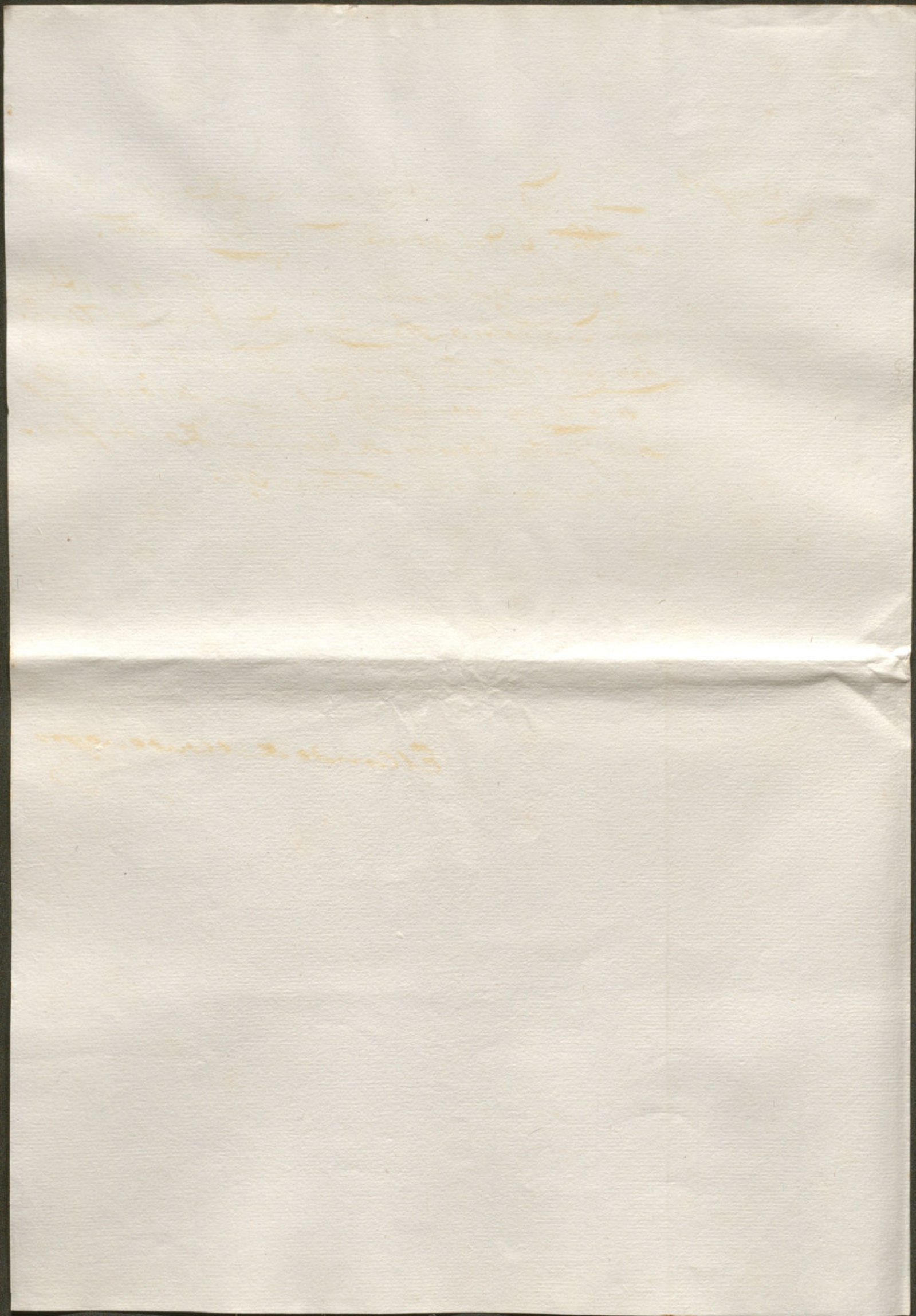
Handwritten text, possibly a name or title, below the first line on the left page.

Handwritten text, possibly a signature or initials, below the second line on the left page.

Main body of handwritten text on the left page, consisting of several lines of cursive script.

Bottom section of the left page, containing faint handwritten text and possibly a signature or date.

Right page of the document, mostly blank with some faint, illegible markings and a horizontal fold line.



Sección de Benef.
y Sanidad.

L. L. L.
Exmo. Cor.

La Diputación Provincial De estas Islas
con fha. 6.ª del actual me dice lo siguiente.

" Exmo. Cor. = Las razones expuestas por los
Sres. D. Nicolás de Armenteros y D. Tomás de Utrera
han sido bastantes para que la Diputación haya
acordado hoy exonerarle del encargo de Vocal de
la Junta Superior de Sanidad De esta Pro-
vincia; con lo que contesta al Oficio de V. E. de
ayer en que tratada el que los intervinientes
le pasaron en 3.ª del corriente. "

Y lo acordado a V. E. para su inteligencia
Dios que. a V. E. m. d. d. Palma 10.
de Set. de 1822.

El Conde de Montenegro

L. L. L.
Exmo. Cor. Crono. y Vocal de la Junta Sup. de San. De estas Islas.

Comptroller General of the Treasury

Washington, D.C.

June 10, 1864

Dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 6th inst.

in relation to the matter of the

proposed amendment to the

constitution of the United States.

I am sorry to hear that you are

opposed to the proposed amendment.

I am, however, in favor of it.

I am, Sir, very respectfully,

Your obedient servant,

John C. Schenck

Secretary of the Treasury

Washington, D.C.

Enclosed for you are

two copies of the proposed

amendment to the constitution.

I am, Sir, very respectfully,

Your obedient servant,

John C. Schenck

Secretary of the Treasury

Washington, D.C.

Enclosed for you are

two copies of the proposed

amendment to the constitution.

I am, Sir, very respectfully,

Your obedient servant,

John C. Schenck

Secretary of the Treasury

Washington, D.C.

Enclosed for you are

two copies of the proposed

amendment to the constitution.

I am, Sir, very respectfully,

Your obedient servant,

John C. Schenck

Secretary of the Treasury

Washington, D.C.

Enclosed for you are

two copies of the proposed

amendment to the constitution.

I am, Sir, very respectfully,

Your obedient servant,

John C. Schenck

Secretary of the Treasury

Washington, D.C.

Enclosed for you are

two copies of the proposed

amendment to the constitution.

I am, Sir, very respectfully,

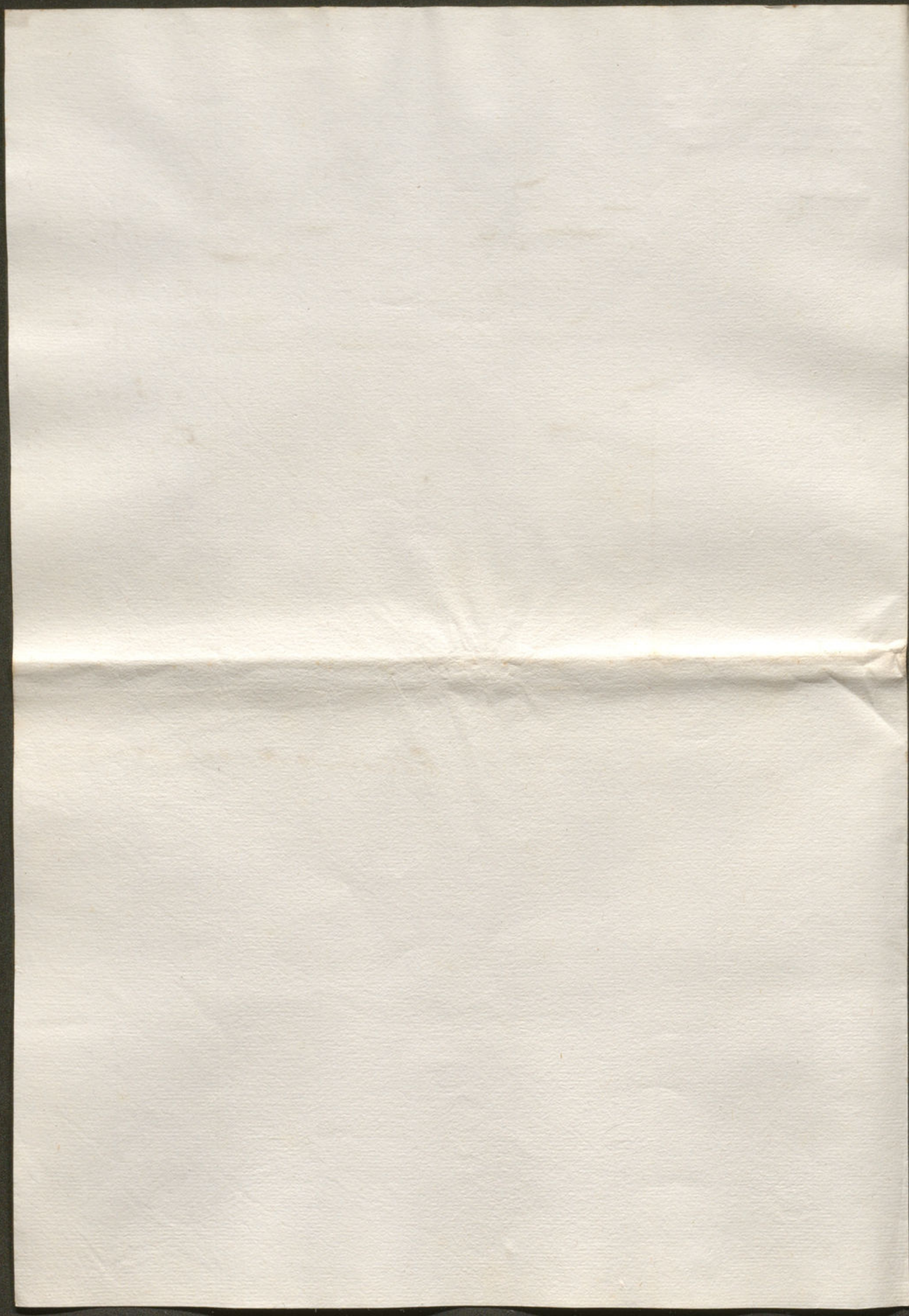
Your obedient servant,

John C. Schenck

Secretary of the Treasury

Washington, D.C.

Enclosed for you are



Ala Ema. Dip.^{ta} Int.^{te} y Audiencia Real
Valderrama 16. de Enero de
1822.

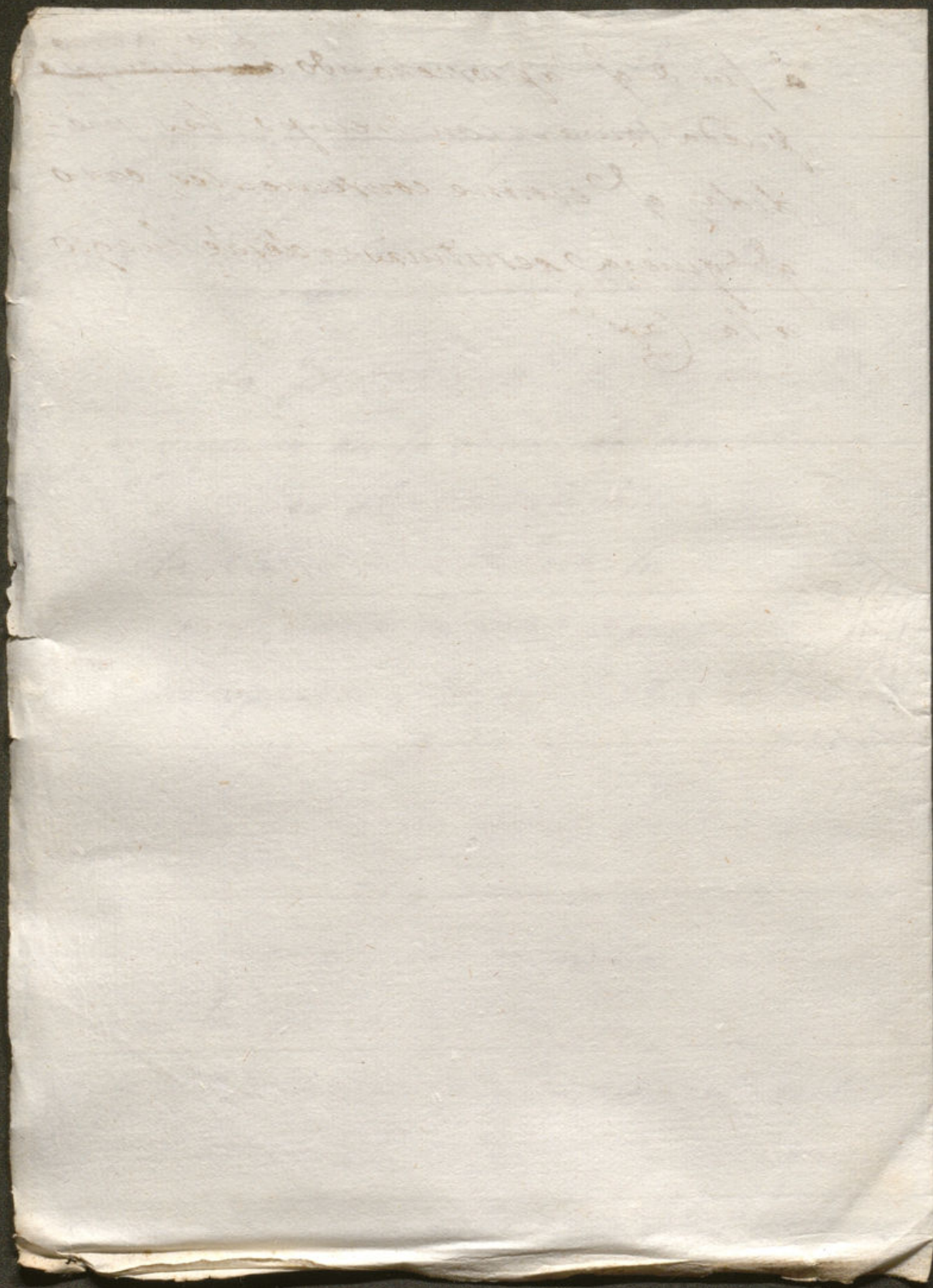
La Junta Sup.^{ta} de Sanidad tuvo pre-
sente en la Sesion del dia 12. cor.^{te} el
favorable estado de la salud de Palma
la felicidad conq^{ue} siguen los expurgos en
la misma Ciudad y los art.^{os} 19. y 20. de la
instruccion de 28. de Ag.^{to} de 1817. y a-
cordo por unanimidad q^{ue} el 26. del ~~mes~~
que sigue se alce la incomunicacion
q^{ue} tiene con los otros pueblos de la Isla
retirandose por conq^{ue} el referido dia
el cordon q^{ue} circunvala la expresada
Ciudad y comunicarlo a V. S. (ese Superior
Tribunal por medio de V. S. (a V. E.) a.
Int.^{te} D. q^{ue} aprovechando este aviso pueda
tomar con tiempo las medidas q^{ue} es-

time conveniente, caso q^{do} quiera res-
tituirse desde luego a la cap^a.

Con fha. el 15.
Dho ~~dia~~ al Gobernador del Obis^{po}.

La Junta Sup^{ra} & Sanidad tuvo
presente en la sesion del dia 12. de
este mes el ventajoso estado de
la Salud & Palma, la felicidad
con q^{da} hasta ahora siguen en ellas
los expurgos y los art. 19. y 20. de la
instruccion de 25. de Agosto de 1817.
y en su virtud acordo por unanimidad
q^{el} 25. del q^{se} exige se abra la comu-
nicacion con los demas pueblos de la
Isla retirandose por consecuencia dho
dia los paysones q^{se} cubren el cordon
q^{se} circunvala la cap^a, y q^{se} se comuni-
q^{ue} a V. S. esta suspirada disposicion.

Y fin & q^{se} aprovechando ^{este aviso} ~~en tiempo~~
pueda tomar con tiempo las me-
didaz q^{se} estime convenientes, caso
q^{se} quiera restituirse desde luego
a la cap^a.



B. A.
St. Michael's City
Emilio de Monte

